Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación Nº 03/2022

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, designado por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción presidido por el **Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN,** y conformado según resolución N° 146/2022 de fecha 27 de abril de 2022 por los siguientes funcionarios: **ECON. ROSSEMARIE LESME, ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES (UOC); LIC. JENNYFER ROSA MÍSTICA CABRERA, AUXILIAR JUDICIAL DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES (UOC); LIC. TEÓFILO PABLO CASTRO, AUXILIAR DE LA SECCIÓN PATRIMONIO Y SUMINISTRO; ARQUITECTO RODRIGO ARIEL LUJAN, AUXILIAR DE LA SECCIÓN OBRAS CIVILES; LIC. BLANCA LÓPEZ PANIAGUA, AUXILIAR JUDICIAL DE LA SECCIÓN PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD; LIC. LUZ MARINA ZELADA MERELES, AUXILIAR DE LA SECCIÓN PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD Y LA SRA. NOELIA AGUILAR PANIAGUA, OPERADOR INFORMÁTICO DE LA SECCIÓN TESORERÍA**; procede a emitir el **"INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente. ----------

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC :**411.482**
   b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE BLOCK PODER JUDICIAL SIN RAYAS.**
   c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Habiéndose presentado un sobre oferta de la firma ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L.; atento a la Resolución de la DNCP N° 483/2021, Artículo 3°, se prorrogó la fecha de entrega y apertura de sobres, donde se reiteró la invitación a los oferentes ausentes y se informó a la empresa participante que su oferta se encontrará bajo guarda y responsabilidad de la SUOC y en caso de no ser retirada, se considerará válida a los efectos de la nueva apertura. Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de Abril de 2022, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, donde se procedió a la apertura y lectura de la oferta:

OFERENTE 1	RUC Nº
ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L.	80039406-2

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:--------

	ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.(**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento	CUMPLE

Arq. Rodrigo Luján
Obras Civiles

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Noelia María Aguilar
Operador Informático

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

principal del oferente. (**)	

9. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	**ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L.**
9.1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
9.2. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
9.3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	CUMPLE

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., la firma participante pose la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los propietarios, socios, accionistas o directores no se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; las ofertas son aceptadas.----------

Capacidad legal / Empresas	Inciso a)	Inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. **Gabriel Arcángel Vera Nuñez** C.I.N° 1.032.129, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** El Sr. **Diego Luis Vera Salomón** C.I.N° 4.035.622, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH**.

6. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Al realizar la verificación se constata la propuesta de la empresa:
   a) **ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L. es de** Gs. 6.753.180 (Guaraníes Seis millones setecientos cincuenta y tres mil ciento ochenta).----------
7. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Demostrar la experiencia en provisión de block con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años (2.020- 2021).----------

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Jennyfer Rosa M. Cabrera
Auxiliar

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

Arq. Rodrigo Luján
Obras Civiles

Bianca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Lic. María Amilcar
Operador Informático

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	ARTES GRÁFICAS SOLANO S. R. L.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

8. **Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la RES N° DNCP 1890/20**

Cuadro de Análisis de los Precios

Item	Descripcion	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 25% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15%	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	BLOCK PODER JUDICIAL SIN RAYAS	ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L.	590	7.382	9.188	5.537	8.489	ACEPTADO	**5.420.920**
								TOTAL:	**5.420.920**

Teniendo en cuenta que, elaborado el cuadro de análisis de precios, se ha constatado que el ítem N° 1 no se encuentra dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N°1890/20; por lo tanto, se ha solicitado al oferente, **ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L.** ***una explicación detallada del precio ofertado***, conforme lo estipula la citada norma legal; donde se ha recibido los detalles, que se adjunta a este informe, siendo aceptado el precio del ítem N° 1 que si bien no está enmarcado dentro de lo referencial, cumple con las especificaciones técnicas y será conveniente su adquisición para la institución, considerando la disminución del ítem N° 1, a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

9. **NORMATIVA LEGAL:** el Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03; La resolución 5695/19 **ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.; El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"***, *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 1890/20.---------- -

10. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

1° ADJUDICAR: por el total el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE BLOCK PODER JUDICIAL SIN RAYAS"** ID Nº **411.482**, con la disminución del Ítem Nro. 1 para ajustar al certificado de disponibilidad presupuestaria de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:----------

a) **ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L.:** por un monto de Gs. **5.420.920** (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos veinte mil novecientos veinte), IVA INCLUIDO.----------

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Lic. Luz Marina Zerada
Auxiliar

Arq. Rodrigo Luján
Obras Civiles

Noelia Maria Anuncia Paniagua
Operador Informatico

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente **"INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"** de conformidad al art. 26 de la Ley N° 2051/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 12 de mayo de 2022.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Jennyfer Rosa M.
Auxiliar

Lic. Luz Marina Zelaya
Auxiliar

Nod. Maria Aguilar Paniagua
Operador Informatico

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Arq. Rodrigo Luján
Obras Civiles

ADQ. DE BLOCK PODER JUDICIAL SIN RAYAS ID: 411482

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Codigo	Descripción	ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L				
			Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	82121507-001	BLOCK PODER JUDICIAL SIN RAYAS	GRÁFICA SOLANO	NACIONAL	735	9188	6.753.180

TOTAL 6.753.180

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Econ. Rossemarie Lesmo E.
Asistente

Lic. Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Lic. Luz Marina Zelaya
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Noelia María Amarilla Paniagua
Operador Informático

Arq. Rodrigo Luján
Obras Civiles

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Adjudicado: **ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	82121507-001	BLOCK PODER JUDICIAL SIN RAYAS	UNIDAD	BLOCK	GRÁFICA SOLANO	NACIONAL	590	9.188	5.420.920
								TOTAL:	**5.420.920**

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Lic. Luz Marina Zelaya
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Noelia María Aguilar Paniagua
Operador Informático

Arq. Rodrigo Luján
Obras Civiles

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Concepción, 11 de mayo de 2.022

Señores:
ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L.
Presente

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción conformado según resolución N° 146/2022 de fecha 27 de abril de 2022 se dirige a ustedes con relación al llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BLOCK PODER JUDICIAL SIN RAYAS"** ID **411.482** a fin de solicitar en un plazo de 24 hs., la remisión de:

A) Conformación de precios del ítems N° 1 teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra dentro del rango establecido en la Resolución N° 1890/20 correspondiente al llamado a Contratación Directa.

Atentamente.-

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

Econ. Rossemarie Lseme E.
Asistente

Lic. Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

No[illegible] María Aguilar Paniagua
Operador Informático

Asunción, 12 de mayo de 2022

Señores
Comité de Evaluación
Circunscripción judicial de Concepción
Corte Suprema de Justicia
Av. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano
Concepción, Paraguay

De nuestra consideración:

Es nuestro interés manifestar que en fecha 11 de mayo de 2022, a las 12:11 hs, recibimos vía correo electrónico vuestra Nota, en la cual solicitan la presentación de planilla de Conformación de Precios del Items Nº 1 en el marco del llamado a Contratación Directa – ID Nº 411.482 para la Adquisición de Block Poder Judicial Sin Rayas.

De esta manera, y de acuerdo a lo requerido en la Nota mencionada, informamos que adjunto remitimos los siguientes documentos:

- Planilla de Precios con el detalle de Composición de Precios del ítem Nº 1 ofertado en el llamado descripto más arriba.

En la espera de haber cumplido con lo encomendado, estamos a su total disposición para cualquier consulta y/o aclaración.

Cordialmente,

AGS
Artes Gráficas Solano S.R.L.
Ruc: 80039406-2
Tel: 442 - 438

ags@graficasolano.com.py
(021) 442 438 / 443 579
Antequera 909 Esq. Dr. Manuel Dominguez, Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

COMPOSICION DE PRECIOS

Ítems del llamado ADQUISICION DE BLOCK PODER JUDICIAL SIN RAYAS con ID: 411482

Correspondiente al Contrato Adjudicado Nº Apertura Anticipada Inicial Nº

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Materiales	Mano de Obra	Transporte	Beneficios e Impuestos	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82121507-001	BLOCK PODER JUDICIAL SIN RAYAS	Unidad	BLOCK	735	5.764	1.085	418	1.921	9.188	6.753.180
					Precio Total						6.753.180

Son Guaraníes: Seis Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta

Firma

Nombre: Gabriel Arcangel Vera Nuñez

En calidad de: Representante Legal

AGS
Artes Gráficas Solano S.R.L.
Ruc: 80039406-2
Tel: 442 - 438

ajs@graficasolano.com.py
(021) 442 438 / 443 579
Antequera 909 Esq. Dr. Manuel Domínguez, Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner